DECRETO 1731/2018
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Carrera Sanitaria. Modificación del decreto 846/18.
Del: 13/06/2018; Boletín Oficial 22/06/2018

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 846/18 que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º.- Incorpórese como tercer párrafo del artículo 2º del Decreto N° 2638/91- Reglamentario de la Ley N° 1279- el siguiente: "Establécese que en los establecimientos hospitalarios que corresponda -según el nivel de complejidad- el servicio de alimentación / provisión de alimentos a pacientes internados y personal de guardia -desayuno, almuerzo, merienda y cena-podrá ser prestado por personal propio que revista funciones en cada establecimiento, o mediante la contratación de tales servicios en el marco de lo establecido en la Ley Provincial de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y del Decreto Acuerdo N° 470/73, o las que las modificaren o sustituyeren."